



Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / N° 3286

-Expte N° 314/2023 -

Ref.: "Aprobando Convenio Específico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM".-

VISTO: "El presente Expte";


CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio específico entre el Club de Emprendedores Oberá y la Facultad de Arte y Diseño - UNaM- sobre la base del CONVENIO MARCO suscripto en fecha 29 de noviembre de 2017 para la creación del EL CLUB en el marco del Programa al Fortalecimiento al Desarrollo de Condiciones Sistémicas Sociales y Culturales para el Emprendedurismo, Secretaría de Emprendedores y de la PyME, Ministerio de Producción Nación;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio Específico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


SANTIAAGO CROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO

FAYD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ

**CLUB DE
EMPREENDEDORES
OBERÁ**



CONVENIO ESPECIFICO

ENTRE

LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES,

Y

EL CLUB DE EMPREENDEDORES OBERÁ

En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los días del mes de del año 2023, se reúnen, por una parte, la **FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante **LA FAYD-UNaM**, representada en este acto por su Decana, **Mgter. Ivonne Stella Maris AQUINO**, DNI N° 20.890.081, con domicilio legal en Carhue 832 de la Ciudad de Oberá, y por la otra **EL CLUB DE EMPREENDEDORES OBERÁ**, en adelante **EL CLUB** representado por el Director de Vinculación y Desarrollo Económico, **Da Luz, David Sebastián**, DNI N° 35.015.818, con domicilio legal en Rivadavia 863 de la Ciudad de Oberá, en forma conjunta "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en el marco del **CONVENIO MARCO** suscripto en fecha 29 de noviembre de 2017 para la creación del **EL CLUB** en el marco del Programa al Fortalecimiento al Desarrollo de Condiciones Sistémicas Sociales y Culturales para el Emprendedorismo, Secretaría de Emprendedores y de la PyME, Ministerio de Producción Nación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la prestación de cooperación recíproca entre **LA FAYD-UNaM** y **EL CLUB** dentro de los objetivos establecidos por ambas Instituciones. En estos términos, el presente Convenio tiene por objeto determinar las actividades a trabajar en forma coordinada entre **LAS PARTES** para fomentar y gestionar actividades que promuevan el desarrollo del ecosistema emprendedor de la ciudad de Oberá a través del impulso de un trabajo articulado entre los distintos sectores y actores que componen el ecosistema, potenciando la

David Da Luz
Director de Vinculación
y Desarrollo Económico.
Gov. Ciudad de Oberá

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



FAYD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ

**CLUB DE
EMPRENDEDORES
OBERÁ**



cultura emprendedora y generando iniciativas que contribuyan con la creación y consolidación de emprendimientos. -----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, LAS PARTES se comprometen a trabajar colaborativamente en espacios físicos y virtuales, desarrollando capacitaciones, asistencias técnicas, mentorías, intercambio de información, actividades de vinculación e intercambio en el ámbito académico, como así también pasantías educativas con el fin de dotar de valor agregado a la cadena de producción local y contribuir al desarrollo productivo y a la promoción y fortalecimiento de emprendimientos locales.-----

TERCERA: La FAYD-UNaM pone a disposición de este proceso un equipo interdisciplinario conformado por las direcciones de Carreras de Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Tecnología Cerámica, Profesorado en Educación Tecnológica, Profesorado y Licenciatura en Artes Plásticas, Arquitectura, Urbanismo y Territorio, y Tecnicatura en Medios Audiovisuales y Fotografía, para el diseño, desarrollo y vías de implementación de planes de trabajo atento al objeto del presente Convenio.

CUARTA: EL CLUB, pone a disposición un espacio físico y equipamiento tecnológico estratégico para su plena incorporación en los procesos productivos a toda la comunidad para potenciar el desarrollo socioeconómico de la región, promover la colaboración y favorecer la comercialización de emprendimientos locales, como así también a disposición para el acceso y adopción de mencionada infraestructura por parte de la comunidad académica de LA FAYD-UNaM en sus procesos formativos y actividades de vinculación y asistencia que se propongan entre LAS PARTES.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan llevar a cabo diversas actividades de colaboración destinadas a fomentar el desarrollo de emprendimientos y fortalecer la cultura emprendedora en la región. Entre las actividades a desarrollar se incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Capacitaciones para Emprendedores: Realizar programas de capacitación, talleres, cursos y seminarios especializados en áreas relacionadas con el

David Da Luz
Director de Vinculación
y Desarrollo Económico
Gov. Ciudad de Oberá

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

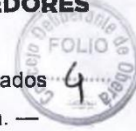


FayD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ

**CLUB DE
EMPRENDEDORES
OBERÁ**



emprendimiento, el diseño, la tecnología y la gestión empresarial orientados a fortalecer las capacidades emprendedoras de la comunidad de Oberá. —

- **Asesoramiento Técnico y Mentoría:** Proporcionar asistencia técnica y mentoría a emprendedores y proyectos innovadores, brindando orientación en áreas como desarrollo de modelos de negocios, estrategias de marketing, gestión financiera y acceso a financiamiento compartiendo conocimientos y experiencias que contribuyan al éxito de cada proyecto. —
- **Desarrollo y Colaboración en Eventos:** Organizar eventos, conferencias y encuentros que reúnan a emprendedores, académicos, profesionales y expertos de diferentes campos. Estos espacios permitirán el intercambio de conocimientos, la generación de sinergias y la creación de nuevas oportunidades de colaboración. —
- **Incubación de Emprendimientos:** Se proporcionará herramientas de apoyo para la incubación y aceleración de proyectos emprendedores, brindando acceso a recursos como espacios de trabajo, servicios de consultoría, redes de contactos y oportunidades de financiamiento. —
- **Uso de Infraestructura y Tecnología:** LA FAYD-UNaM tendrá acceso a la infraestructura y tecnología proporcionada por EL CLUB para la materialización de prototipos y nuevos productos, apoyando al desarrollo de proyectos de diseño y emprendedorismo. —
- **Colaboración Interinstitucional:** Ambas instituciones se comprometen a promover la colaboración con otras entidades y actores relevantes en el ámbito del emprendimiento, fomentando nuevas alianzas estratégicas y oportunidades de crecimiento conjunto. —

Estas actividades serán implementadas de manera conjunta y coordinada, aprovechando los recursos y capacidades de ambas partes para alcanzar los objetivos propuestos. Las partes se comprometen a evaluar regularmente el progreso de estas actividades y a realizar ajustes según sea necesario. —

SIXTA: Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas en anexos adicionales al presente. No obstante, se deja manifestado que cualquier financiación que

David Da Luz
Director de Vinculación
y Desarrollo Económico
Gov. Ciudad de Oberá

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



FAYD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ

**CLUB DE
EMPRENDEDORES
OBERÁ**



podiera darse, por parte de la FAYD-UNaM, se encontrará supeditado a la disponibilidad del crédito que exista a tal efecto. -----

SÉPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. El personal que cada una de LAS PARTES, designe para la realización de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, continuará bajo la dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o que lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con las otras partes y, por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación le corresponda. No obstante lo expuesto, las actividades en curso deberán ser continuadas hasta la finalización. -----

OCTAVA: El uso de los logotipos, marca y/o demás signos distintivos de LAS PARTES quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio y de sus respectivos anexos, siempre que se cuente con el asentimiento de las partes suscribientes. -----

NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser prorrogados por periodos de iguales, automáticamente a menos que una de LAS PARTES, comunique a la otra, por escrito y con una anticipación de tres (03) meses, la fecha en que desee darlo por concluido. -----

DÉCIMA: LAS PARTES establecen que cualquiera de ellas, podrá dar por terminado el presente instrumento, con antelación a su vencimiento, previo aviso por escrito a las restantes partes intervinientes, notificándose con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin derecho de indemnización alguna. En tal caso, LAS PARTES, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, y definirán en forma conjunta a través de un nuevo instrumento, las responsabilidades que le competará a cada una, para el adecuado cierre de cada uno de los programas afectados por la terminación, como toda otra cuestión que haya quedado pendiente. -----

David Da Luz
y Director de Vinculación
y Desarrollo Económico
Gov. Ciudad de Oberá

PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



FayD | UNaM
Facultad de Arte y Diseño



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

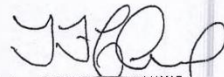
**CLUB DE
EMPREENDEDORES
OBERÁ**

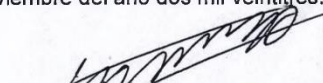


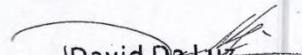
DECIMA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a desarrollar las tareas y actividades que se deriven de la aplicación del presente siempre en el marco de la buena fe, procurando que toda controversia que pudiera derivarse de la interpretación del mismo sea resuelta por las instancias de mediación de que disponen. En caso de que así no pudieran resolverse, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

DECIMOSEGUNDA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios en los denunciados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en el marco del presente. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman tres ejemplares (03) de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. -----


Mgter. IYONNE S.M. AQUINO
DECANA
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


David Da Luz
Director de Vinculación
y Desarrollo Económico
Gov. Ciudad de Oberá.